



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal- Responsabilidad civil médica
Demandantes:	María Graciela Giraldo Salazar y Otros
Demandados:	Clínica la Sagrada Familia y Otro
Radicado:	630013103002-2023-00180-00
Asunto:	Retiro demanda

1. Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.016), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que este asunto ni si quiera llegó admitirse.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, notificaciones@legallgroup.com.co, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

3. Notificar en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a892d1714a80895ffad0a9d880c5a803a882155083d27abf1c09a474f9106aa**

Documento generado en 18/10/2023 09:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>